



Bitácora: 29/S5-0021/03/21

Oficio N°: DFT/0504/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de abril de 2021

**EJIDO SAN FELIPE HIDALGO  
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO POR CONDUCTO  
DE SU COMISARIADO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Marzo de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Abril de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0156/2019 de fecha 25 de Enero de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR                  | NOMBRE DEL PREDIO        | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO                        | ESTADO   |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------|
| EJIDO SAN FELIPE HIDALGO | EJIDO SAN FELIPE HIDALGO | 603.3098                 | Nanacamilpa de<br>Mariano Arista | Tlaxcala |

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**





Calle 37 número 403, col. Loma Xicoténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.  
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semamnat

2 de 8



| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 543483                 | 2152206               |
| 2       | 543456                 | 2152229               |
| 3       | 543282                 | 2152511               |
| 4       | 543152                 | 2152626               |
| 5       | 543931                 | 2153286               |
| 6       | 543929                 | 2153228               |
| 7       | 543977                 | 2153219               |
| 8       | 543865                 | 2152985               |
| 9       | 544538                 | 2152890               |
| 10      | 545028                 | 2152813               |
| 11      | 545348                 | 2152762               |
| 12      | 545369                 | 2152761               |
| 13      | 545427                 | 2152747               |
| 14      | 545655                 | 2153006               |
| 15      | 546028                 | 2152961               |
| 16      | 546281                 | 2152927               |
| 17      | 546368                 | 2152917               |
| 18      | 546678                 | 2153227               |
| 19      | 548069                 | 2152489               |
| 20      | 547453                 | 2151769               |
| 21      | 547420                 | 2151776               |
| 22      | 546931                 | 2151613               |
| 23      | 546904                 | 2151614               |
| 24      | 546837                 | 2151586               |
| 25      | 546805                 | 2151566               |
| 26      | 545671                 | 2151120               |
| 27      | 544814                 | 2151345               |
| 28      | 544650                 | 2151390               |
| 29      | 544271                 | 2151458               |
| 30      | 544471                 | 2151656               |
| 31      | 544006                 | 2151835               |

Nombre del predio: EJIDO SAN FELIPE HIDALGO

**Bitácora:** 29/S5-0021/03/21  
**Oficio N°:** DFT/0504/2021  
**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de abril de 2021



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0021/03/21

Oficio N°: DFT/0504/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de abril de 2021

## 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN FELIPE HIDALGO

| Anualidad | Inicio<br>Día-Mes-Año | Término<br>Día-Mes-Año | Especie             | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>m³ | Unidad<br>de medida   |
|-----------|-----------------------|------------------------|---------------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 1         | 10/04/14              | 31/12/14               | En receso           | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 2         | 01/01/15              | 31/12/15               | En receso           | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/16              | 31/12/16               | En receso           | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/17              | 31/12/17               | En receso           | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/18              | 31/12/18               | En receso           | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 6         | 25/01/19              | 31/12/19               | En receso           | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/20              | 31/12/20               | En receso           | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 8         | 29/04/21              | 31/12/21               | Arbutus sp.         | 15.15              | 3.45          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 29/04/21              | 31/12/21               | Pinus pseudostrobus | 15.15              | 43.06         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 29/04/21              | 31/12/21               | Quercus laurina     | 15.15              | 739.7         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 01/01/22              | 31/12/22               | Arbutus sp.         | 14.28              | 3.38          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 01/01/22              | 31/12/22               | Pinus pseudostrobus | 14.28              | 2.32          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 01/01/22              | 31/12/22               | Pinus teocote       | 14.28              | 237.24        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 01/01/22              | 31/12/22               | Quercus laurina     | 14.28              | 412           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/23              | 31/12/23               | Arbutus sp.         | 10.26              | 20.16         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/23              | 31/12/23               | Pinus pseudostrobus | 10.26              | 74.54         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/23              | 31/12/23               | Pinus teocote       | 10.26              | 177.91        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/23              | 31/12/23               | Quercus laurina     | 10.26              | 518.25        | Metros cúbicos v.t.a. |

| NOMBRE DEL PREDIO        | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³) |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------|
| EJIDO SAN FELIPE HIDALGO | 39.69                           | 2232.01         |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de



*[Handwritten signature]*





**Bitácora:** 29/S5-0021/03/21

**Oficio N°:** DFT/0504/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de abril de 2021

2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO        | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|--------------------------|
| EJIDO SAN FELIPE HIDALGO | D-29-021-FEL-001/14      |

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| matillo                         | CADA-01         |

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-VI Vol. 1 Núm. 1 Año 13, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0021/03/21

Oficio N°: DFT/0504/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de abril de 2021

8. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia y/o mantenimiento de 18,174 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, incluyendo las colindancias de áreas agrícolas con áreas forestales durante lo que resta del ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.
9. En la presente resolución se incluye un saldo de superficie y volumen de *Quercus laurina* de la anualidad 2020; lo anterior, se encuentra incluido en el volumen correspondiente a aprovechar en la anualidad número 8 (2021).
10. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora de 10 metros colindante con las corrientes de agua temporales, áreas de agricultura y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
11. Deberá dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, así como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la norma durante el proceso de elaboración de carbón vegetal.  
Al concluir el proceso de elaboración de carbón vegetal durante la anualidad correspondiente, las áreas usadas para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación y restauración y así permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema. En el plan de cortas que se autoriza se incluye el volumen que será transformado en carbón vegetal.
12. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 45 y 68 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. Aplicará las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Glaucomys volans* (ardilla voladora), *Colinus virginianus* (codorniz) y *Melanerpes* sp. (pájaro carpintero);





19. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes a las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales; debiendo, reportar el éxito de dicha actividad en el vigencia de esta autorización.
18. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización.
17. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de cariles de arribe para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
16. Deberá realizar la poda de ramas en Pinus sp. que presenten tumoración por Cronartium sp., mismas que serán incineradas en lugares despejados dentro de las áreas con manejo forestal, debiendo apegar a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. Deberá sellar las heridas que resulten de las podas de ramas con pintura o cualquier otra sustancia para evitar la introducción de agentes dañinos, la poda de ramas no debe exceder del 50% de las mismas en el árbol. La realización será mediante el uso de herramienta afilada, limpia y acorde al tipo y tamaño de ramas a eliminar.
15. Durante lo que resta del ciclo de corta deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preclareos y podas, además de chapcos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
14. Deberá observar y aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie de luciernaga (Macrolampris sp.) que se encuentra en la superficie forestal del predio, debiendo suspender las actividades del aprovechamiento forestal durante el periodo de avistamiento y reproducción que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la presente autorización; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
- acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

Bitácora: 29/S5-0021/03/21  
Oficio N°: DFT/0504/2021  
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de abril de 2021



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
**MEDIO AMBIENTE**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0021/03/21

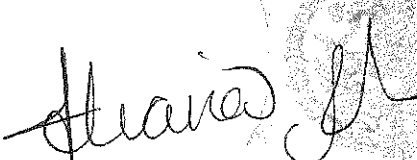
Oficio N°: DFT/0504/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de abril de 2021

26. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por anualidad se procederá inmediatamente a la plantación de 300 árboles por hectárea de *Pinus pseudostrobus* y *Pinus teocote* para reforestar los claros de las áreas con aprovechamiento y los arrastraderos, siendo un total a plantar en lo que resta del ciclo de corta de 11,586 árboles; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse en forma proporcional por especie para conservar la biodiversidad existente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

  
**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Tlaxcala, Tlax.

Ing. Ing. Juan Osorio Martínez. Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuaria S. de R.L. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.cadafasderl@gmail.com

ICA/HGG/RGM

